RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00549-2024-PRODUCE/DOPIF

08/07/2024

VISTOS: El registro Nº 00049379-2024 del 28 de junio de 2024, presentado por la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** solicitando la Habilitación de Equipos Completos Nuevos de GNV para Cilindros de GNV; con RUC N° 20608090712 y domicilio legal en Av. Tomas Valle Mz. E, Lote 10, Urb. San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres, Lima, Lima y el Informe Técnico Legal Nº 0415-2024-PRODUCE/DOPIF-eherencian, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N.º 006-2005-EM, que aprobó el Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular en el cual dicta normas que regulan la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) y de Consumidores Directos de GNV, el que para su operatividad involucra la participación del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 4 del Reglamento de GNV el Ministerio de la Producción, es competente para la reglamentación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Proveedores de Equipos Completos de Conversión de GNV (PEC) para uso vehicular; debiendo informar al Administrador del Sistema de Control de Carga de GNV, a través del Módulo PEC, respecto a los equipos completos que transfieran los PEC a los talleres de conversión autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 82-A del Reglamento de GNV establece que los Proveedores de Equipos Completos deberán cumplir, entre otros, con reportar al Ministerio de la Producción el número de serie y descripción de los cilindros y reguladores que transferirán a los talleres autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntado copia de los certificados de conformidad de prototipo y lote;

Que, el subnumeral 1.5 del numeral 1 del literal b) del artículo 29 del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 058-2003-MTC, señala que: "*Los tanques, equipos y accesorios utilizados en la conversión para uso de GNV deben estar certificados y aprobados por el órgano competente de PRODUCE y de acuerdo a las normas que dicho Ministerio expida*;

Que, el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *"Otorgar autorizaciones para la producción e importación de productos industriales manufacturados sometidos a reglamentos técnicos para sistema de control de carga del gas natural vehicular […]";*

Que, con registro de Vistos, la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** solicitó la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para Cilindros de GNV;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: IY24Q35O

administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 044-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, señala que: *"El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado […]"*, asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *"Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal";*

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que*: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición";*

Que, mediante el registro Nº 00049379-2024, la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** solicita la habilitación de Equipo Completo nuevo de GNV, para quinientos veinte (520) cilindros de GNV y cuatro (04) certificados de conformidad de prototipo y cinco (05) certificados de lote;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe Técnico Legal № 0415-2024-PRODUCE/DOPIF-eherencian, se concluye que corresponde otorgar la Habilitación de Equipos Completos Nuevos de GNV para quinientos veinte (520) cilindros de GNV, a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** toda vez que la misma ha presentado los certificados de prototipo TAC-2880-270-2211; TAC-2880-270-2209; TAC-2880-270-2209 y TAC-1266-287-2215 y certificados de lote 24F039; 24C042; N24064; N24062 y N24063;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para quinientos veinte (520) cilindros de GNV; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Informar a la empresa **MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.- MODASA** que conforme al Sistema de Control de Carga su Código de Identificación Único de Acceso a los equipos registrados es el Nº 0270-2024.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **AUTO TOP TOOLS S.A.C.** así como el anexo adjunto.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/08 17:02:38-0500

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA
Directora
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: IY24Q35O

PERÚ | Ministerio de la Producción

Anexo

Habilitación de Equipo Completo Nuevo de Gas Natural Vehicular

Exp No. **00049379-2024**

Razón Social: AUTO TOP TOOLS S.A.C.	R.U.C.: 20608090712

DATOS DE LOS CILINDROS GNV						Nº De Serie	
Clase	Marca	Capacidad	P. Trab. **	Fecha Fabricación	Certificado Nº	Desde	Hasta
GNV-1	YA	20.00	200	26/05/2024	24C042	24C042001	24C042100
GNV-1	YA	20.00	200	26/05/2024	24C042	24C042102	24C042121
GNV-1	YA	20.00	200	26/05/2024	24C042	24C042123	24C042152
					Total Cilindros YA Cap. 20.00	150	
GNV-1	YA	40.00	200	31/05/2024	24F039	24F039001	24F039028
GNV-1	YA	40.00	200	31/05/2024	24F039	24F039030	24F039068
GNV-1	YA	40.00	200	31/05/2024	24F039	24F039070	24F039072
					Total Cilindros YA Cap. 40.00	70	
GNV-1	YA	55.00	200	03/06/2024	N24062	N24062001	N24062006
GNV-1	YA	55.00	200	03/06/2024	N24062	N24062008	N24062049
GNV-1	YA	55.00	200	03/06/2024	N24062	N24062051	N24062202
GNV-1	YA	55.00	200	03/06/2024	N24064	N24064001	N24064022
GNV-1	YA	55.00	200	03/06/2024	N24064	N24064024	N24064050
GNV-1	YA	55.00	200	03/06/2024	N24064	N24064052	N24064082
					Total Cilindros YA Cap. 55.00	280	
GNV-1	YA	100.00	200	03/06/2024	N24063	N24063001	N24063002
GNV-1	YA	100.00	200	03/06/2024	N24063	N24063004	N24063014
GNV-1	YA	100.00	200	03/06/2024	N24063	N24063016	N24063022
					Total Cilindros YA Cap. 100.00	20	
					Total Cilindros	520	

* C: Carburado / I:Inyectado / S:Secuencial
** Expresado en Bar

Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/07/08 17:04:30-0500